



## RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN “MARIA TELO” DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES.

### HECHOS

**Primero.-** Con fecha 25 de marzo de 2023, se publica el Extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2023, del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la concesión de becas de formación “Maria Telo” en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo -** Concluido el plazo de presentación de solicitudes el día 17 de abril de 2023, la Comisión de Evaluación se reúne con fecha 24 de abril de 2023, realizando las comprobaciones de los requisitos de acceso de todas las personas solicitantes, publicándose en esa misma fecha la propuesta provisional de solicitudes admitidas y excluidas para cada una de las becas, en la Sede del Ministerio de Igualdad.

**Tercero.-** Con fecha 11 de mayo de 2023 la Comisión de Evaluación elaboró informe de la primera fase de evaluación de las solicitudes admitidas, conforme a los criterios de valoración fijados en el apartado noveno de la Resolución de convocatoria de fecha 21 de marzo de 2023, realizando una preselección de las personas solicitantes que pasaron a la fase de entrevista.

**Cuarto.-** El 11 de mayo de 2023, se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad notificación colectiva que incluía el siguiente contenido: listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento indicando el motivos de exclusión, relación de candidaturas ordenadas por orden de puntuación para cada una de las becas obtenidas en la primera fase de valoración y relación de personas seleccionadas y suplentes para entrevistas que se realizarán entre el 16 y 25 de mayo de 2023, concediendo un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para el trámite de subsanación y presentación de alegaciones.

**Quinto.-** Finalizado el plazo de subsanación y alegaciones y una vez realizadas las entrevistas, con fecha 26 de mayo de 2023 se reúne la Comisión de evaluación determinando las puntuaciones finales de las personas entrevistadas resultantes de sumar la puntuación obtenida en la primera y segunda fase de valoración, elevando informe con esa misma fecha y declarando desierta la beca en el Servicio de Documentación de INMUJERES.

**Sexto.-** Con fecha 26 de mayo se dictó por el órgano instructor propuesta de resolución provisional que fue notificada de forma colectiva mediante su publicación en la misma fecha en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad, concediendo plazo para manifestar alegaciones, y aceptación de la beca.

Finalizado el plazo de alegaciones, todas las personas candidatas, presentan la aceptación de la beca, y no habiendo alegaciones o hechos a tomar en consideración la propuesta provisional se confirma como propuesta definitiva

**Séptimo.-** En consonancia con lo anterior, la Subdirectora General de Estudios y Cooperación como órgano instructor ha emitido la propuesta de resolución definitiva con fecha 12 de junio de 2023.



**Octavo.-** El procedimiento se ha instruido y completado en todos sus trámites, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de la convocatoria.

**Noveno.-** Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la concesión de las becas propuestas con cargo a la aplicación presupuestaria 30.101.232B.489 del presupuesto de gastos del Instituto de las Mujeres, por un total de 90.000 €, distribuido con un máximo de 60.000 euros con cargo al ejercicio 2023 y un máximo de 30.000 euros para el ejercicio 2024, dicha cuantía incluye la cotización al Régimen General de la Seguridad Social correspondiente a la cuota de la empresa.

La cuantía de cada beca queda establecida en una asignación mensual de 1.100,00 € brutos mensuales o cantidad proporcional al número de días que en el mes de inicio o finalización se haya disfrutado de cada beca.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Orden IGD/548/2022, de 14 de junio de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género en el Instituto de las Mujeres, así como por su normativa específica, contenida en la Resolución de 21 de marzo de 2023 del Instituto de las Mujeres.

**Segundo.-** De acuerdo con la norma reguladora de la subvención, corresponde a la Subdirección General de Estudios y Cooperación, la competencia para la instrucción del procedimiento y ha realizado las actuaciones necesarias para la resolución del procedimiento.

**Tercero.-** El apartado cuarto de la Resolución citada establece la cuantía total máxima de las becas de formación en el Instituto de las Mujeres para el periodo 2023-2024 por un importe total de 90.000 €, con la siguiente distribución por anualidades: con un máximo de 60.000 euros con cargo al ejercicio 2023 y un máximo de 30.000 euros para el ejercicio 2024 a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 30.101.232B.489 del presupuesto de gastos del Instituto de las Mujeres. En la cuantía total se incluye la cotización al Régimen General de la Seguridad Social correspondiente a la cuota de la empresa. Así mismo establece que la cuantía de cada beca será de 1.100,00 € brutos mensuales o cantidad proporcional al número de días que en el mes de inicio o finalización se haya disfrutado de cada beca.

**Cuarto.-** El apartado noveno de la citada Resolución establece los criterios de valoración, disponiendo que la evaluación y selección de las solicitudes se realizará tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud realizando la valoración dos fases. Una primera fase en la que se otorgará un máximo de 10 puntos de acuerdo con el baremo publicado en el anexo II de la Resolución de 21 de marzo de 2023 y una segunda fase de entrevista, a la que serán convocadas las personas que figuran con una mayor puntuación en los cinco primeros puestos de la primera fase, y en la que se otorgará un máximo de 4 puntos.

**Quinto.-** Conforme a lo establecido en la propia convocatoria, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, procede tener por desistidas las solicitudes de las personas seleccionadas para realizar la segunda fase del procedimiento y que han renunciado a continuar con el proceso selectivo o no han comparecido.

**Sexto.-** De acuerdo con el apartado decimo de la Resolución de convocatoria la persona titular de la Dirección del Instituto de las Mujeres es el órgano competente para la resolución de este procedimiento.

Esta Dirección, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y de acuerdo con la citada propuesta de resolución definitiva del órgano instructor de fecha 12 de junio de 2023, emite la siguiente

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**Primero.-** Se propone la concesión de 5 becas a las personas que se relacionan en el ANEXO I y declarar desierta la Beca del Servicio de Documentación.

Las condiciones de estas becas consisten en:

Objeto: contribuir a la formación en materias dirigidas a fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres; la participación de las mujeres en la vida política, social, cultural y económica; y la eliminación de toda clase de discriminación por razón de sexo.

Dotación: La cuantía de la beca será de una asignación de 1.100,00 € brutos mensuales o cantidad proporcional al número de días que en el mes de inicio o finalización se haya disfrutado de cada beca. Esta cantidad estará sujeta a la correspondiente retención a cuenta de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las cantidades abonadas en ningún caso tendrán carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica para los gastos que la beca comporta.

La duración de la beca abarcará desde la fecha de incorporación, 11 de julio de 2023, hasta el 30 de abril de 2024.

**Segundo.-** Se propone la relación de suplentes para cada una de las becas. ANEXO II.

**Tercero.-** Se propone desestimar las solicitudes para la beca del Servicio de Internacional-Institucional. ANEXO III.

**Cuarto.-** Se propone desestimar las solicitudes para la beca del Servicio de Empleo. ANEXO IV.

**Quinto.-** Se propone aceptar el desistimiento de las solicitudes de las personas convocadas a entrevista que han renunciado o no se han presentado a la misma. ANEXO V

**Sexto.-** Se propone la desestimación de las solicitudes por inadmisión al procedimiento. ANEXO VI

**Séptimo.-** Ordenar la publicación en la Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad esta Resolución, a efectos de notificación, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efecto de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1-c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Asimismo, esta resolución podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante la Directora del Instituto de las Mujeres, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, firmado electrónicamente  
La Directora del Instituto de las Mujeres, Ana Varela Mateos



**ANEXO I**  
**LISTADO DE TITULARES DE CADA BECA**

EXP	APELLIDOS	NOMBRE	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL	BECA
22BEC23	ORTEGA RUIZ	RITA	8,175	4,000	12,175	TITULAR DE INTERNACIONAL- INSTITUCIONAL
51BEC23	DE GALVEZ MONTAÑEZ	ANGELA	6,400	4,000	10,400	TITULAR DE COMUNICACIÓN E IMAGEN
52BEC23	RAMOS IGLESIAS	ANDREA	8,075	4,000	12,075	TITULAR DE IGUALDAD EN EL EMPLEO
6BEC23	DIAZ ACOSTA	ANA	8,400	4,000	12,400	TITULAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
8BEC23	RIVERA GUERRERO	ANDER	6,575	3,900	10,475	TITULAR DE ESTUDIOS Y SUBVENCIONES

**ANEXO II**  
**LISTADO DE SUPLENTE DE CADA BECA**

EXP	APELLIDOS	NOMBRE	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL	BECA
10BEC23	PEREZ CALVO	LAURA	7,900	3,750	11,650	PRIMERA SUPLENTE DE INTERNACIONAL-INSTITUCIONAL
58BEC23	RUIZ SAENZ	ITXASO	8,350	3,000	11,350	SEGUNDA SUPLENTE DE INTERNACIONAL-INSTITUCIONAL
4BEC23	SOTO ALVAREZ	MARTA	7,320	3,000	10,320	TERCERA SUPLENTE DE INTERNACIONAL-INSTITUCIONAL
37BEC23	MORA-REY ARANGUEZ	PALOMA	6,050	4,000	10,050	SUPLENTE DE COMUNICACIÓN E IMAGEN
58BEC23	RUIZ SAENZ	ITXASO	8,800	3.100	11,900	PRIMERA SUPLENTE DE IGUALDAD EN EL EMPLEO
27BEC23	VALBUENA MARTINEZ	BLANCA	7,575	3.450	11,025	SEGUNDA SUPLENTE DE IGUALDAD EN EL EMPLEO
4BEC23	SOTO ALVAREZ	MARTA	8,075	2.900	10,975	TERCERA SUPLENTE DE IGUALDAD EN EL EMPLEO
26BEC23	PEREZ ROMAN	MARTA	3,675	3,500	7,175	SUPLENTE DE ESTUDIOS Y SUBVENCIONES



**ANEXO III**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS PARA BECA A. SERVICIO INTERNACIONAL-INSTITUCIONAL, UNIDAD DE APOYO,  
ORDENADO POR PUNTUACIÓN TOTAL**

EXP	APELLIDOS	NOMBRE	Nota media	Puntos nota media Máx 5 pts	Puntos Otros títulos (Máx 3 pts)	Idioma (inglés)	puntos Idioma Máx 2 pts	Puntuación Total 1ª fase Máx 10pts
27BEC23	VALBUENA MARTINEZ	BLANCA	8,400	4,400	1,050	C1	1,500	6,950
52BEC23	RAMOS IGLESIAS	ANDREA	8,400	4,400	1,000	C1	1,500	6,900
47BEC23	AGUIRRE ERICE	HELENA	8,200	4,200	1,050	C1	1,500	6,750
31BEC23	FENOY GONZALEZ	VARINIA MARIA	7,500	3,500	2,250	B2	1,000	6,750
38BEC23	SERNA ARRANZ	PAULA	8,200	4,200	1,025	C1	1,500	6,725
25BEC23	LOPEZ BOLIVAR	ELOY CRISTOBAL	8,000	4,000	2,200	B1	0,500	6,700
48BEC23	CANO RUIZ	CRISTINA	8,300	4,300	1,000	C1	1,000	6,300
54BEC23	IBAÑEZ GRIMA	EVA	8,200	4,200	0,500	C1	1,500	6,200
7BEC23	MINCULEASA COPCEA	ALEX	7,400	3,400	1,100	C1	1,500	6,000
9BEC23	ANDIVIA REDONDO	CRISTINA	7,600	3,600	0,750	C1	1,500	5,850
17BEC23	PINILLA ALCAZAR	NURIA	8,000	4,000	0,250	C1	1,500	5,750
18BEC23	BONEL PEREZ	MARIA EUGENIA	8,800	4,800	0,425	B1	0,500	5,725
41BEC23	DE LA CALLE SANTIAGO	ANE	8,400	4,400	0,000	B2	1,000	5,400
13BEC23	MARQUÉS GALEOTE	MIRANDA	6,300	2,300	3,000		0,000	5,300
20BEC23	LEDO GABARDA	ALICIA	8,100	4,100	1,175		0,000	5,275
55BEC23	ALAS IGLESIAS	CELIA	6,800	2,800	1,500	B1	0,500	4,800
19BEC23	CHECA MEDEL	PATRICIA	6,800	2,800	2,000		0,000	4,800
33BEC23	CEREZO DIESTRE	ELVIRA MONTSERRAT	6,400	2,400	0,480		0,000	2,880



**ANEXO IV**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS PARA BECA D. SERVICIO DE IGUALDAD EN EL EMPLEO SUBDIRECCION PARA EL EMPRENDIMIENTO, LA IGUALDAD EN LA EMPRESA Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE MUJERES, ORDENADO POR PUNTUACIÓN TOTAL**

EXP	APELLIDOS	NOMBRE	Nota media	Puntos nota media Máx 5 pts	Puntos Otros títulos (Máx 3 pts)	Idioma (inglés)	puntos Idioma Máx 2 pts	Puntuación Total 1ª fase Máx 10pts
38BEC23	SERNA ARRANZ	PAULA	8,200	4,200	1,775	C1	1,500	7,475
47BEC23	AGUIRRE ERICE	HELENA	8,200	4,200	1,550	C1	1,500	7,250
25BEC23	LOPEZ BOLIVAR	ELOY CRISTOBAL	8,000	4,000	2,650	B1	0,500	7,150
21BEC23	CAMACHO CORCHADO	LAURA	8,200	4,200	1,825	B2	1,000	7,025
8BEC23	RIVERA GUERRERO	ANDER	8,000	4,000	2,000	B2	1,000	7,000
57BEC23	TORRES SERRANO	IRENE	7,500	3,500	2,500	B2	1,000	7,000
48BEC23	CANO RUIZ	CRISTINA	8,300	4,300	1,500	B2	1,000	6,800
18BEC23	BONEL PEREZ	MARIA EUGENIA	8,800	4,800	1,225	B1	0,500	6,525
31BEC23	FENOY GONZALEZ	VARINIA MARIA	7,500	3,500	1,610	B2	1,000	6,110
7BEC23	MINCULEASA COPCEA	ALEX	7,400	3,400	1,050	C1	1,500	5,950
53BEC23	CINTAS RUIZ	IRENE	7,600	3,600	1,275	B2	1,000	5,875
45BEC23	RASCO JOAQUIN	ELENA	7,600	3,600	1,725	B1	0,500	5,825
30BEC23	CANALES CASTRO	LOLA	8,200	4,200	1,000	B1	0,500	5,700
19BEC23	CHECA MEDEL	PATRICIA	6,800	2,800	2,825		0,000	5,625
29BEC23	ORTEGA RUIZ	VICTORIA	7,800	3,800	1,050	B1	0,500	5,350
20BEC23	LEDO GABARDA	ALICIA	8,200	4,200	1,000		0,000	5,200
59BEC23	BETETTA ANGELES	ANDREA CAROLINA	7,400	3,400	1,250	B1	0,500	5,150
49BEC23	CASTRO CASTELO	ANGELA	7,200	3,200	1,075	B1	0,500	4,775
24BEC23	CALVO HERRERO	PAULA	7,000	3,000	1,400		0,000	4,400
55BEC23	ALAS IGLESIAS	CELIA	6,800	2,800	1,050	B1	0,500	4,350
23BEC23	MUCCI LOZANO	STEFANO	6,400	2,400	1,750		0,000	4,150
12BEC23	GARCIA MAESTRE	MARIA	6,600	2,600	1,025	B1	0,500	4,125
13BEC23	MARQUÉS GALEOTE	MIRANDA	6,300	2,300	1,750		0,000	4,050
33BEC23	CEREZO DIESTRE	ELVIRA MONTSERRAT	6,400	2,400	1,640		0,000	4,040



## ANEXO V

SOLICITUDES DESISTIDAS

EXP	APELLIDOS	NOMBRE
1BEC23	CASTRO CORTACERO	SERGIO
14BEC23	ARROYOS CAMPO	SARA
57BEC23	TORRES SERRANO	IRENE

## ANEXO VI

SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO

EXP	APELLIDOS	NOMBRE
2BEC23	CALVO ALONSO	BLANCA
3BEC23	RODAS MARTIN	DAVID
5BEC23	BOVEDA RODRIGUEZ	ANA
11BEC23	MARTINEZ CORTES	ELOISA
15BEC23	SANTANA RODRIGUEZ	GUAYARMINA
16BEC23	JIMÉNEZ CELEMÍN	CARMEN
28BEC23	ROMERO MARTÍNEZ	MARIA TERESA
32BEC23	LOZANO VIVAR	MARIA
34BEC23	ÁVILA PIÑUEL	RAQUEL MARÍA
35BEC23	COTRINA DAVILA	FATIMA SARIBEL
36BEC23	JUEZ PONCE	MARIA DEL CARMEN
39BEC23	BOTICA FUENTES	SAMANTHA LEONOR
40BEC23	RONCONE	ELISA
42BEC23	JIMENEZ PEREIRA	RAQUEL
43BEC23	PEREA SÁNCHEZ	ISABEL
44BEC23	PULPILLO RAMIREZ	MARIA ARACELI
46BEC23	MATOS GIL	ANTONIO
50BEC23	LOPEZ QUINTANA	VERONICA
56BEC23	GARCIA CALVO	VICTORIA EUGENIA
60BEC23	QUESADA CUBO	MARIA ANGELES